



Nit: 890000464-3

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL

NORMA QUE LO SUSTENTA:

El Artículo 89 de la ley 160 de 1994 establece la creación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural-CMDR.

EL Artículo 19 de la resolución 104 del 30 de marzo de 2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establece las funciones de los CMDR.

Acuerdo 043 de diciembre 06 de 1995 creó el Consejo Municipal de Desarrollo Rural en el Municipio de Armenia.

Acuerdo 07 de junio 28 de 2012 modifico y adiciono el acuerdo 043 reestructurando el Consejo Municipal de Desarrollo Rural .

ESTADO

Activo

PROPOSITO

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural tiene como propósito servir como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades publicas en materia de Desarrollo Rural, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR- constituye también, para los efectos de cumplimiento del pacto nacional del Agro y el Desarrollo Rural en los términos del decreto 1987 de 2013 una instancia de articulación en el nivel municipal del sistema de coordinación de actividades publicas, privadas y de inclusión social.

CONFORMACIÓN

1. El Alcalde Municipal quien lo presidirá
2. El Presidente del Consejo Municipal de Armenia y un Concejal que será elegido por la plenaria.
3. Dos representantes que las universidades que presten sus servicios en el Municipio y que tengan en sus programas de formación, materias relacionadas con la actividad agropecuaria y emprendimiento.
4. Dos representantes de las Asociaciones Campesinas debidamente acreditadas en el Municipio de Armenia.
5. Dos representantes de los gremios en el sector agropecuario en Armenia
6. Un representante en las entidades públicas que adelantes acciones de desarrollo rural en el Municipio, como:



Nit: 890000464-3

- Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
- Instituto Colombiano de Reforma Agraria, INCODER
- Instituto Colombiano Agropecuario, ICA
- Banco Agrario
- 7. Diez Representantes del Sector Rural del Municipio
- 8. Un Representante del Comité de Cafeteros.

DEPENDENCIA QUE EJERCE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaria de Desarrollo Económico.

PERIODOS DE REUNIÓN

Según lo establecido en el acta de reunión 001 de febrero 13 de 2017, se estableció que los periodos de reunión se realizarían de forma ordinaria cada tres (3) meses y de forma extraordinaria, cuando se haga necesario a juicio del presidente, la secretaria técnica, de la mayoría de los miembros del CMDR o por indicación del Ministerio de Agricultura o Ministerio de Trabajo.

CONTACTO

María Camila Martínez Muriel
Secretaria de Desarrollo Económico
7417100 ext. 313
desarrolloeconomico@armenia.gov.co